

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

O. A. Agencia Tributaria Madrid

La directora de la Agencia Tributaria Madrid, en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 22 de diciembre de 2008, por resoluciones de 3 de marzo de 2021, ha aprobado las matrículas correspondientes a los siguientes tributos municipales para el ejercicio 2021, así como la exposición al público del presente anuncio mediante su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local con pasos de vehículos.
- Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por el uso de cajeros automáticos propiedad de las entidades financieras.

Se pone en conocimiento de las personas o entidades obligadas al pago, que dichas matrículas estarán expuestas al público, pudiendo consultar sus datos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según se indica a continuación:

- Contactando con la Plataforma de Atención Telefónica de la Agencia Tributaria Madrid en el teléfono 915 298 210 (010 si llama desde la ciudad de Madrid).
- Presencialmente en las Oficinas de Atención Integral al Contribuyente. Tanto en el teléfono anterior, como en la dirección web www.madrid.es/oaic, figura la información necesaria para el acceso a dichas oficinas (direcciones, apertura, horarios, cita previa y medidas preventivas).

Se podrá interponer recurso de reposición potestativo, previo a la reclamación económico-administrativa, ante la directora de la Agencia Tributaria Madrid, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, previa al contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago (1 de junio).

Madrid, a 3 de marzo de 2021.—La directora de la Agencia Tributaria Madrid, Gema T. Pérez Ramón.

(01/7.765/21)

